



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 134 -2015-A/MPJB

Jorge Basadre, 02 JUL 2015

VISTOS

Informe N°. 404-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 25 de Junio de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro.27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobado con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB todos los servidores están obligados a concurrir puntualmente a sus labores de acuerdo al horario establecido y registrar personalmente su asistencia de ingreso y salida al centro de trabajo; el Artículo 18° refiere además: "*quedan exceptuados del registro digital de control de asistencia, el Alcalde y el Gerente Municipal, por la naturaleza de sus funciones y atribuciones que le corresponden desempeñar de acuerdo a ley, (...)*". En consecuencia, al no contarse con el registro de asistencia del personal, se presume su ausencia/inasistencia en el trabajo, configurándose la aplicación de los descuentos respectivos que ameritan;

Que, mediante Informe N° 404-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 25 de Junio de 2015 el Ingeniero Víctor F. Mireles Mamani Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, ha solicitado se le exonere del marcado del registro de asistencia diaria, en atención a las funciones primordiales que desempeña y las demás contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como reuniones permanentes en la Provincia de Locumba y Departamento de Tacna;

Que, los funcionarios por razones propias del servicio o por naturaleza de la función que desempeñen no pueden ceñirse al horario establecido, siendo físicamente imposible su presencia para realizar el registro de ingreso y salida de asistencia; en consecuencia, corresponde a Alcaldía exonerar del registro pertinente mediante Resolución de Alcaldía;

Que, conforme derivado de Alcaldía, se ha dispuesto proyectar la resolución de exoneración de registro de asistencia a favor del funcionario, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura ingeniero Víctor F. Mireles Mamani;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones del despacho de Alcaldía, de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a partir del 01 de Julio de 2015 al ingeniero Víctor F. Mireles Mamani Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la exoneración del marcado de registro de asistencia.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, OCI, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ASOCIACIÓN JURÍDICA
V° B°
OFICINA
JURÍDICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

